

Conozca cuáles fueron los principales cambios legales en materia de Responsabilidad Social publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

✓ PUBLICACIONES

Durante este mes se publicaron las siguientes normativas de interés en temas de responsabilidad social y otros asociados:

Directriz N° DM-CB-5734-2020.

Modificación a la directriz sobre el informe de cumplimiento de las instalaciones eléctricas

Con esta modificación se indica que si las organizaciones o emplazamientos que requieren una verificación de instalaciones eléctricas como requisito para la obtención de su permiso sanitario de funcionamiento, fallan en la obtención de un certificado de buen estado de las instalaciones, se les otorgará un plazo de 11 meses para su corrección y establecimiento de mejoras, de manera que durante esos 11 meses se les otorgará un permiso sanitario de funcionamiento temporal. Pasado ese periodo, debe volverse a presentar este certificado y estar en cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, a fin de obtener el permiso sanitario de funcionamiento permanente.

Ley N° 9911.

Ley para el alivio en el pago del marchamo 2021

A raíz de la emergencia por COVID-19 y como medida de alivio económico, se aprobó la presente ley que descontará un porcentaje del monto del pago del marchamo, aplicándose sobre el valor de propiedad de los vehículos de la siguiente forma:

- Vehículos con valor fiscal hasta de 7 millones de colones y vehículos de carga liviana de hasta 15 millones de colones, vehículos de categorías carga pesada, busetas y autobuses, turismo, maquinaria agrícola, rent a car y servicio público, una reducción del 50%
- Vehículos con valor entre 7 millones y 10 millones de colones, reducción del 25%.
- Vehículos con valor de entre 10 millones y 15 millones de colones, reducción del 15%.
- Motocicletas con un valor fiscal menor a un millón de colones, se exonera el pago del IVA.

✓ PUBLICACIONES

Decreto Ejecutivo N° 42587.

Reforma al Reglamento para el cobro de los trámites de registro y control de productos de interés sanitario para micropymes y emprendimientos productivos de interés social

Este decreto establece que las personas emprendedoras que califiquen en condición de pobreza y pobreza extrema serán eximidas del pago de las tarifas establecidas en este reglamento, asociadas con la inscripción oficial de la empresa para la cual esté emprendiendo. Además, se establece que aquellas micropymes y emprendimientos que maquilen a otras empresas en esta misma condición, podrán igualmente gozar de los beneficios asociados a este reglamento.

✓ PROYECTOS

Durante el periodo mencionado se publicaron proyectos de interés en Responsabilidad Social. A continuación, detallamos esta información:

Proyecto N° 21252.

Ley para fomentar oportunidades de empleo para personas mayores de 45 años

Con este proyecto se pretende fomentar las oportunidades de empleo para personas mayores a 45 años, mediante estrategias que le permitirán a los patronos obtener rebajas porcentuales en sus planillas como incentivo a la contratación de este personal, y además impulsar, dentro de los objetivos de desarrollo social empresarial, programas de educación y actualización con énfasis en personas mayores de 45 años y personas adultas mayores para el desarrollo de habilidades y competencias en el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Pese a que este es un proyecto de Ley, su organización podría implementar acciones para la promoción profesional de las personas mayores de 45 años.

✓ PROYECTOS

Proyecto N° 22230.

Reforma a la Ley para regular el teletrabajo

Mediante esta reforma se pretende enfatizar en la importancia que tiene que el teletrabajador respete y mantenga su tiempo de descanso, vacaciones, permisos e intimidad personal y familiar, por lo que se incluye, dentro de las obligaciones de las personas teletrabajadoras, el derecho a la desconexión digital fuera de la jornada laboral u horario establecido, salvo que se trate de situaciones imprevistas y de carácter urgente.

Pese a que este es un proyecto de Ley, su organización podría implementar reglas concretas en materia de teletrabajo que permitan la desconexión digital de sus colaboradores en el teletrabajo.

Proyecto N° 22206.

Programa nacional de alfabetización digital

Este proyecto busca el despliegue de la infraestructura pública para incentivar el programa de alfabetización digital. Dicho programa garantizará el acceso universal y la solidaridad y alfabetización de esta modalidad, promoviendo el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles. Su organización podría analizar cómo apoyar estrategias de alfabetización digital en sus partes interesadas.

Proyecto N° 21706.

Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo

Con este proyecto se busca fortalecer las funciones y competencias de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, instando a los inspectores de trabajo a realizar inspecciones aleatorias en las empresas, sin importar sus áreas, naturaleza, horario o jornada laboral.

Se refuerza la importancia de que se examinen las condiciones higiénicas, de salud ocupacional, de seguridad personal, condiciones laborales y situaciones de violencia o discriminación laboral de las personas trabajadoras. Se define además, de forma técnica, cómo se realizará el proceso inspectivo y sus fases: investigativa y sancionadora.

✓ PROYECTOS

Proyecto N° 22244.

Ley de protección patrimonial a la persona adulta mayor

Este proyecto nace como una iniciativa para velar por la seguridad del patrimonio asignado a personas adultas mayores, concretamente, impidiendo que por la acción de terceros su patrimonio sea donado o traspasado de forma ilícita a terceros o a organizaciones, mediante la tutela más cerca de estos derechos y la declaratoria de nulidad de donaciones en este mismo sentido.

Proyecto N° 20941.

Modificación de varias leyes para el reconocimiento de derechos a madres y padres de crianza

Con esta modificación se busca que se reconozca desde el Código Civil los derechos de alimentación y herencia a los hijos e hijas de padres y madres de crianza; y, en el aspecto laboral, se establece que las prestaciones en caso de muerte del trabajador pueden también ser otorgadas a los hijos de padres de crianza, siempre y cuando estos sean mayores de edad.